



Subsecretaría de Transportes
División de Subsidios

**INVALIDA RESOLUCIÓN Y DECLARA
DESIERTO PROCESO DE LICITACIÓN
PÚBLICA DE OTORGAMIENTO DE
SUBSIDIO AL TRANSPORTE ESCOLAR
SERVICIO N° 1084.**

SANTIAGO, 20 SEP 2011

RESOLUCIÓN EXENTA N°2450

VISTO: El D.F.L. N° 1-19653 de 2001, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el artículo 5°, letra a) de la Ley N° 20.378, que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros; la Ley N° 20.481 que Fijó el Presupuesto del Sector Público para el año 2011; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; los D.S. N° 134, de 2009 y N° 4, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en conjunto con el Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N° 1365, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en conjunto con el Ministerio de Hacienda, que establece distribución de subsidios por regiones; las Resoluciones Exentas N° 1715, de 2010, y N° 295, de 2011, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los Memorándums N° 157, de 2010 y N° 136, de 2011, de la División de Subsidios de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta N° 77, de 2011, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del BíoBío, que designa integrantes titulares y suplentes de la Comisión Evaluadora; el Acta de Evaluación de la Comisión Evaluadora designada, de fecha 15 de abril de 2011; la Resolución Exenta N° 1187, de 25 de abril de 2011, de la Subsecretaría de Transportes, que adjudica licitación; la Resolución Exenta N° 2146, de 26 de julio de 2011, de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución Exenta N° 2146, de 26 de julio de 2011, citada en el visto, se inició proceso de invalidación total de la Resolución Exenta N° 1187, de 25 de abril de 2011, citada en el visto, que adjudicó servicio de transporte escolar terrestre N° 1084 a doña Ana Luisa Lagos Muñoz, con motivo de la omisión involuntaria del requisito dispuesto en el párrafo 5° del punto 1.3.2 de las Bases de Licitaciones, el cual dispone que *"los vehículos con que se postule sólo podrán estar asociados o adscritos a un único servicio"*.

2. Que con fecha 10 de agosto de 2011, se notificó a doña Ana Luisa Lagos Muñoz de la Resolución Exenta N° 2146, antes citada, mediante la cual se le otorgó un plazo de 5 días hábiles siguientes a su notificación, a fin de que exponga cuanto considere procedente en defensa de sus intereses en relación con el presente proceso de invalidación.

3. Que el plazo otorgado a doña Ana Luisa Lagos Muñoz para oponerse al proceso de invalidación en comento, expiró el pasado 18 de agosto de 2011, de conformidad al artículo 55 de la Ley N° 19.880, sin haber sido recibida presentación alguna de su parte.





Subsecretaría de Transportes
División de Subsidios

4. Que, por otro lado, cabe declarar desierto el proceso de licitación respectivo por no ajustarse las propuestas presentadas por los oferentes doña Ana Luisa Lagos Muñoz, Sociedad Renacer Ltda. y Pedro Segundo Arias Henríquez a los requerimientos, según se extrae de la siguiente tabla de conformidad al Acta de Evaluación de la Comisión citada en el visto:

OFERENTES	OBSERVACIÓN
Ana Luisa Lagos Muñoz	No cumple con lo establecido en el párrafo 5° del punto 1.3.2 de las bases de licitaciones, por encontrarse los vehículos postulados asociados a otro servicio de transporte escolar.
Sociedad Renacer Ltda.	No cumple con la presentación formal de la oferta, por falta de documentos.
Pedro Segundo Arias Henríquez	No cumple con la presentación formal de la oferta, por falta de documentos.

RESUELVO:

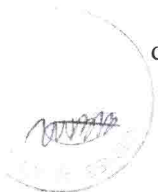
1. **INVALIDÉSE** totalmente la Resolución Exenta N° 1187, de 25 de abril de 2011, de la Subsecretaría de Transportes, que adjudica Licitación Pública para Otorgamiento de Subsidio al Transporte Escolar - Servicio N° 1084 a doña Ana Luisa Lagos Muñoz.

2. **DECLÁRESE DESIERTO** el proceso a Licitación Pública para Otorgamiento de Subsidio al Transporte Escolar – Servicio N° 1084.

3. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a doña Ana Luisa Lagos Muñoz.

4. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la Sociedad Renacer Ltda.

5. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a don Pedro Segundo Arias Henríquez.

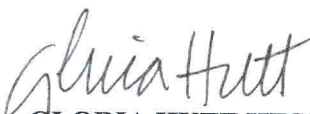




**Subsecretaría de Transportes
División de Subsidios**

6. NOTIFÍQUESE la presente resolución a la
Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones del Bío Bío.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
WWW.SUBTRANS.CL**


GLORIA HUTT HESSE
Subsecretaria de Transportes




MWP/AMR/JOSME/FJRV/R/MFH/ACN

Distribución:

- Gabinete Sra. Subsecretaria de Transportes.
- División Legal de la Subsecretaría de Transportes.
- División de Subsidios de la Subsecretaría de Transportes.
- Sra. Ana Luisa Lagos Muñoz, domiciliada en calle El Manzano s/n, comuna San Nicolás, ciudad de San Nicolás, Región de Bío Bío.
- Sociedad Renacer Ltda., domiciliada en calle Vicuña Mackenna N° 326, Región del Bío Bío.
- Pedro Segundo Arias Henríquez, domiciliado en calle Brasil N° 1127, Región del Bío Bío.
- Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones del Bío Bío, ubicada en calle Serrano N° 333.
- Oficina de partes.